



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2021-MPO

Otuzco, 12 de enero de 2021

### VISTO:

El Carta N° 005-2020/CONSORCIO CHOLOGDAY/JFCG-RLC, con registro N° 5455-2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, el Lic. Juan F. Cosme Gamarra, en calidad de Representante Común del Consorcio Chologday, remite Liquidación de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud del Caserío Pollo Centro del Distrito de Otuzco- Provincia de Otuzco- Departamento de La Libertad" con Código Único de Inversión N° 2425046, Informe N° 013-2020-MPO/GIAT/DSLO/CMTH, Informe N° 0996-2020-GIAT-MPO/AJLP, e Informe Legal N° 0023-2021-MPO-GAJ/JEFC, con 301 folios, y;



### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, con fecha 17 de diciembre de 2018, la Municipalidad y el CONSORCIO CHOLOGDAY, suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2018-MPO/LOG, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud del Caserío Pollo Centro del Distrito de Otuzco- Provincia de Otuzco- Departamento de La Libertad" con Código Único de Inversión N° 2425046, por la suma de S/ 428, 900.87 (Cuatrocientos veintiocho mil novecientos con 87/100 soles), incluido todos los impuestos de Ley, con un plazo para la ejecución de la obra de cuarenta y cinco (45) días calendario;



Que, de conformidad con el Cuaderno de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud del Caserío Pollo Centro del Distrito de Otuzco- Provincia de Otuzco- Departamento de La Libertad", en el Asiento N° 54 - Del Residente con fecha 27 de julio de 2019, manifiesta que: "Se culminó de realizar los trabajos de las metas programadas en el expediente técnico, se solicita al Supervisor hacer recorrido y verificar metrados ejecutados en obra. Estando la obra ejecutada al 100% de las metas programadas, se indica que, debido a la culminación de obra, se solicita al Inspector informe para la conformación del Comité de Recepción de Obras, estando los metrados de ejecución al 100%"; y, en el Asiento N° 55 - Del Inspector con fecha 27 de julio de 2020, refiere que: "Se verifico con el Residente los metrados ejecutados indicando que se encuentran ejecutado al 100%, por tanto, se le da la conformidad para la elaboración de Val. 03, y se indica que se solicitará la conformación del Comité de Recepción de Obra";



Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 02 de setiembre de 2020, el Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud del Caserío Pollo Centro del Distrito de Otuzco- Provincia de Otuzco- Departamento de La Libertad", constato que se levantaron las observaciones notificadas;



Que, mediante Carta N° 002-2020/CONSORCIO CHOLOGDAY/JFCG-RLC, con registro N° 4725-2020 de fecha 22 de octubre de 2020, el Lic. Juan F. Cosme Gamarra, en calidad de Representante Común del Consorcio Chologday, remite Liquidación de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud del Caserío Pollo Centro del Distrito de Otuzco- Provincia de Otuzco- Departamento de La Libertad" con Código Único de Inversión N° 2425046;



Que, mediante el Informe N° 299-2020-MPO/GIAT/SGSLO/WEVS, de fecha 03 de noviembre de 2020, la Subgerencia de Liquidación y Supervisión de Obras solicita a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, devolver liquidación al Contratista, porque presenta las siguientes observaciones:

- Falta sustento de SENAMHI.
- Informe de paralización.
- Calculo de Reajuste en cuanto a los índices unificados.
- Se está cobrando un adicional de gastos que no corresponde a la paralización.

**OTUZCO, CAPITAL DE LA FE**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

Que, mediante Informe N° 076-2020-GIAT-MPO/AJLP, de fecha 05 de noviembre de 2020, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial solicita a Secretaría General, realizar la devolución de la liquidación al Contratista, para que proceda a realizar el levantamiento de observaciones;



Que, mediante Carta N° 092-2020-MPO/SG, de fecha 05 de noviembre de 2020, la Oficina de Secretaría General devuelve al Consorcio Chologday, la liquidación presentada, para que subsane las observaciones advertidas, dentro del plazo correspondiente;



Que, mediante Carta N° 005-2020/CONSORCIO CHOLOGDAY/JFCG-RLC, con registro N° 5455-2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, el Lic. Juan F. Cosme Gamarra, en calidad de Representante Común del Consorcio Chologday, remite Liquidación de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud del Caserío Pollo Centro del Distrito de Otuzco- Provincia de Otuzco- Departamento de La Libertad" con Código Único de Inversión N° 2425046, subsanando observaciones;



Que, mediante Informe N° 013-2020-MPO/GIAT/DSLO/CMTH, de fecha 02 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, verifica que la liquidación de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud del Caserío Pollo Centro del Distrito de Otuzco- Provincia de Otuzco- Departamento de La Libertad", manifestando lo siguiente:

- Se revisó el cálculo de reajuste, el mismo que fue recalculado y se encuentra conforme.
- Sobre el cobro de un adicional de gastos generales, queda sin efecto a favor del contratista, conforme a Ley, el mismo que no ha sido considerado dentro del cuadro de liquidación.
- Presenta toda la información técnica financiera.
- Se anuló el informe o registros de Senamhi conforme al Acta de Conciliación.
- Por ende, aprueba como monto a favor del contratista, la suma de S/ 45, 178.43 (Cuarenta y cinco mil ciento setenta y ocho con 43/100 soles), la cual, se desgrega de la siguiente manera:  
Devolución del 10% de retención por garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 42, 890.09 (Cuarenta y dos mil ochocientos noventa con 09/100 soles).  
Reajustes por fórmula polinómica el monto de S/ 2, 288.34 (Dos mil doscientos ochenta y ocho con 34/100 soles).



Que, mediante el Informe N° 0996-2020-GIAT-MPO/AJLP de fecha 09 de diciembre de 2020, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita a Gerencia Municipal, la aprobación de la Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud del Caserío Pollo Centro del Distrito de Otuzco- Provincia de Otuzco- Departamento de La Libertad" mediante Resolución de Alcaldía; teniendo como la devolución del 10% de retención por garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 42, 890.09 (Cuarenta y dos mil ochocientos noventa con 09/100 soles), por reajuste por fórmula polinómica el importe de S/ 2, 288.34 (Dos mil doscientos ochenta y ocho con 34/100 soles); por un monto total a favor del contratista S/ 45, 178.43 (Cuarenta y cinco mil ciento setenta y ocho con 43/100 soles);



Que, el inciso 160.1 del artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 56-2017-EF, establece lo siguiente: "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes (...);"

Que, los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, prescribe que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.”;



Que, en mérito a lo acotado en los párrafos anteriores y del estudio y análisis del presente expediente la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0023-2021-MPO-GAJ/JEFC, de fecha 08 de enero de 2021, opina que corresponde declarar procedente mediante Resolución de Alcaldía la liquidación de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud del Caserío Pollo Centro del Distrito de Otuzco- Provincia de Otuzco- Departamento de La Libertad", ejecutada por la empresa contratista **CONSORCIO CHOLOGDAY**, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 013-2020-GIAT/MPO/DSLO/CMTH;



Que, estando a las consideraciones expuestas, y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERA** de la obra "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud del Caserío Pollo Centro del Distrito de Otuzco- Provincia de Otuzco- Departamento de La Libertad", ejecutada por el **CONSORCIO CHOLOGDAY**, por el monto total de S/ 45, 178.43 (Cuarenta y cinco mil ciento setenta y ocho con 43/100 soles).



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar la devolución de la retención del 10% del monto total del contrato por el monto de S/ 42, 890.09 (Cuarenta y dos mil ochocientos noventa con 09/100 soles) a favor del contratista **CONSORCIO CHOLOGDAY**, que ejecuto la obra: "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud del Caserío Pollo Centro del Distrito de Otuzco- Provincia de Otuzco- Departamento de La Libertad", en mérito a la Cláusula Séptima del Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2018-MPO/LOG.



**ARTÍCULO TERCERO.** - **AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas otorgue a favor del **CONSORCIO CHOLOGDAY** el importe de S/ 2, 288.34 (Dos mil doscientos ochenta y ocho con 34/100 soles), que corresponde por el reajuste de la fórmula polinómica, previa disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **PRECISAR** que se le aplique penalidades al contratista **CONSORCIO CHOLOGDAY** por el monto de S/ 26, 210.58 (veintiséis mil doscientos diez con 58/100 soles), la misma que fue abonada mediante Comprobante de Pago N° 2478-2019.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Tesorería, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **ENCARGAR**, a la Secretaría General notifique la presente Resolución al **CONSORCIO CHOLOGDAY**, con las formalidades que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c.  
Archivo/SG

**OTUZCO, CAPITAL DE LA FE**